

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA PROFESIONAL. INFORME ANUAL 2019.

1) ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA SUSTANCIACIÓN DE ACTUACIONES POR APARTAMIENTO DE NORMAS A LA ÉTICA PROFESIONAL

La Comisión de Ética y Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, Cámara Segunda, resume los sumarios éticos considerados durante el período 01.01.2019 a 31.12.2019.

En total fueron 20 casos, de los cuales 16 se han iniciado antes del período en consideración, y 4 en este período.

Los expedientes con resolución del Tribunal de Ética (*) fueron 9 (2 concluyeron con absolución, 4 con advertencia y 3 con apercibimiento público).

Del resto de los expedientes, 5 se encuentran en trámite interno (**) de la Comisión de Ética y Disciplina (C.E.D.), sin emisión aún del dictamen pertinente. En tanto, 6 están en la instancia que la C.E.D. finalizó su tarea, emitió su dictamen y aguardan el tratamiento del Tribunal de Ética.

La C.E.D. considera importante destacar que para que se inicie un expediente es condición que el profesional denunciado esté matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Es importante dar a conocer a los colegas las causas, a veces frecuentes, de infracciones al Código de Ética Profesional (C.E.P.). A continuación se citan las presuntas violaciones con las cuales se trabajó en los expedientes del período:

- No cumplir como auxiliares de justicia con la correspondiente exclusión de listas. Art. 7.
- No mantener la relación con el cliente dentro de la más absoluta reserva y confianza, ni divulgar asunto alguno sin la autorización expresa del cliente, ni utilizar en su favor o en el de terceros el conocimiento íntimo de los negocios del cliente. Art. 20.
- Publicitar los servicios profesionales sin medida y sin limitarse a consignar nombre y apellido, número de matrícula (Resolución Consejo Superior Nº 19/17), título, especialidad, domicilio y teléfono. Art. 19.
- Incumplir leyes, decretos, resoluciones del Consejo Profesional, etc. Art. 8.
- No realizar el ejercicio profesional en forma consciente y digna. Art. 2.
- No actuar con integridad, veracidad y objetividad; ni atender los asuntos encomendados por el cliente en forma correcta y diligente y con genuina preocupación. Art. 4.
- Emitir informes, dictámenes, etc. que no respondan a la realidad dando lugar a interpretaciones erróneas y/o equívocas. Art. 9.
- No cumplir con los compromisos asumidos verbales y/o escritos. Art. 3.
- No actuar con absoluta independencia de criterio para emitir informes, dictámenes, etc. Art. 28.
- Interrumpir su trabajo sin comunicarlo y no devolver la documentación perteneciente al cliente. Art. 6.
- Firmar documentos que no han sido preparados o revisados personalmente, asegurando su intervención y supervisión general mediante la aplicación de normas y procedimientos técnicos en los asuntos que se requiera la actuación de colaboradores. Art. 10.
- Intervenir profesionalmente en empresas similares a aquellas en las que se tenga o pueda tener interés legítimo sin darlo a conocer previamente. Art. 26.
- Prestar sus servicios a terceros vinculados a un determinado asunto en el que hubiesen intervenido con anterioridad, como mínimo por dos años, salvo notificación fehaciente a las partes y que no se reciba oposición. Art. 27.

(*)**Tribunal de Ética:** Es el único órgano encargado de aplicar las sanciones previstas por el art. 8 de la ley provincial 8.738 modificado por la ley 12.135. Está conformado por la Cámara Primera y la Segunda del C.P.C.E. de la provincia de Santa Fe.

(**) **Trámite interno:** Refiere al proceso que sustancia la C.E.D. en virtud de lo establecido por el art. 11 inc. b) del Procedimiento para la Aplicación de Correcciones Disciplinarias. Dicho proceso comienza con el traslado de la denuncia en cuestión, que ejecuta la Cámara Segunda o el Consejo Superior a la C.E.D., tras efectuar el análisis de su procedencia y termina con la elevación al órgano originario de la misma su dictamen donde fundamenta y aconseja la resolución final.

- Actuar sin plena conciencia de sentimientos y solidaridad hacia sus colegas, ni formular manifestaciones que puedan menoscabar a otro profesional. Art. 14 1.º párrafo.
- Intervenir en asuntos en que actúe otro colega, ni atraer sus clientes, pero tiene derecho a prestar sus servicios, cuando le sean requeridos previa comunicación fehaciente al otro profesional. Art. 15.
- Promover la atracción, ni continuar la relación con clientes comunes al desvincularse con quienes colaboraron anteriormente. Art. 16.

La CED también informa las diversas razones por las que no admitió denuncias recibidas. En total fueron 6 presentaciones. Los motivos de la no aceptación fueron:

- Ausencia de encuadramiento de la presunta falta en las normas del Código de Ética Profesional por parte del presentante. (2 denuncias).
- Profesional con matrícula cancelada (1 denuncia).
- Profesional con matrícula CAMRM (1 denuncia).
- Falta de certeza de la debida notificación judicial en la exclusión de perito del profesional (2 denuncias).

2) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE ÉTICA PROFESIONAL DESARROLLADAS EN EL AÑO 2019

Se realizaron charlas durante las reuniones de los Institutos y Comisiones Técnicas, como así también se expusieron casos testigos y experiencias de causas éticas.

Charlas en Institutos y Comisiones Técnicas

- 12.11.2019 Comisión de Gestión de Conflictos
- 13.11.2019 Comisión de Jóvenes Graduados
- 13.11.2019 Comisión de Cooperativas, Mutuales y Asociaciones Civiles
- 03.12.2019 Comisión de Actuación y Defensa del Ejercicio Profesional

Actividad con autoridades del CPCE

- Encuentro con miembros del Consejo Superior, de la Comisión Directiva de la Cámara II, y con miembros de la Comisión de Ética y Disciplina de la Cámara donde se transmitieron las modalidades de funcionamiento y criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Ética y Disciplina así como otras cuestiones vinculadas a las actividades institucionales.

Representación de la Cámara II

- En las V Jornadas Nacionales del Control del Ejercicio de los profesionales en Ciencias Económicas realizadas el 11 y 12 de abril de 2019 en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.